



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 104-2015-P-SBCH

Chiclayo, 14 de Setiembre del 2015



VISTO, El Informe N° 083-201-SBCH/ABAST, de fecha 10 de Setiembre del 2015, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad y,

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.



CONSIDERANDO:

Elena
Elena Cabrera De Cespedes
FEDATARIA

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017, en concordancia con el Artículo 8° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen la obligatoriedad en cada entidad pública de elaborar su Plan de Contrataciones, el



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



mismo que preverá los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requeridos.



Que, con Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-2015-P-SBCH, se aprobó el Presupuesto Institucional de ingresos y Egresos, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, con Resolución de Presidencia de Directorio N° 005-2015-P-SBCH, de fecha 09 de Enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.



Que, mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 091-2015-P-SBCH, de fecha 06 de Agosto del 2015, se aprueban los expediente técnicos para la construcción de los cuarteles de 462 Nichos para Adultos "PRESBITERO MAESTRO" Y "SAN JUAN DE LA CRUZ", en el Cementerio El Carmen, de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, mediante la modalidad de Administración Directa, según Informe N° 203-2015-JABB7DOS-SBCH, de fecha 06 de Agosto del 2015, emitido por la División de Obras Sociales.



Que, el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones, podrá ser modificado con la asignación presupuestal o en el caso de reprogramación de las metas institucionales.



Que, estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y las disposiciones legales vigentes; y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MPCH-A:

SE RESUELVE:

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo
a la Vista.

Elena
Elena Cabrera De Cespedes
FEDATARIA



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO,

para el ejercicio fiscal del año 2015, de la siguiente manera:



1. **EXCLUIR**, el Proceso de Selección: Construcción de un Cuartel de 462 Nichos para Adultos, denominado "PRESBITERO MAESTRO", en el Cementerio El Carmen de Propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el importe de S/. 280,000.000 Nuevos Soles.



2. **EXCLUIR**, el Proceso de Selección: Construcción de un Cuartel de 462 Nichos para Adultos, denominado "SAN JUAN DE LA CRUZ", en el Cementerio El Carmen de Propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el importe de S/. 280,000.000 Nuevos Soles.



3. **INCLUIR**, en el Proceso de Selección: Contratación de Servicios de Mano de Obra para la construcción de un Cuartel de 462 Nichos para Adultos, denominado "PRESBITERO MAESTRO" por el Importe de S/.68,600.00 Nuevos Soles.

INCLUIR, el Proceso de Selección: Adquisición de Cemento Portland, para la construcción de un Cuartel de 462 Nichos para Adultos, denominado "PRESBITERO MAESTRO" por el Importe de S/.36,000.00 Nuevos Soles.

5. **INCLUIR**, el Proceso de Selección: Adquisición de Agregados para la construcción de un Cuartel de 462 Nichos para Adultos, denominado "PRESBITERO MAESTRO" por el Importe de S/.25,000.00 Nuevos Soles.



INCLUIR, en el Proceso de Selección: Contratación de Servicios de Mano de Obra para la construcción de un Cuartel de 462 Nichos para Adultos, denominado "SAN JUAN DE LA CRUZ" por el Importe de S/.67,319.78 Nuevos Soles.

7. **INCLUIR**, el Proceso de Selección: Adquisición de Cemento Portland, para la construcción de un Cuartel de 462 Nichos para Adultos, denominado "SAN JUAN DE LA CRUZ" por el Importe de S/.36,000.00 Nuevos Soles.

CERTIFICADO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Elena
Elena Cabrera De Cespedes
FEDATARIA



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



8. **INCLUIR**, el Proceso de Selección: Adquisición de Agregados para construcción de un Cuartel de 462 Nichos para Adultos, denominado "SAN JUAN DE LA CRUZ" por el Importe de S/25,000.00 Nuevos Soles.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones al que se refiere en su integral sea remitido al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OCSE), a través de SEACE.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que se notifique la presente Resolución a las oficinas Administrativas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Dr. Miguel D. Salazar Colopiña
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo
a la Vista.

Elena
Elena Cabrera De Cespedes
FEDATARIA